

Doctrina:

Resulta competente para entender en un reclamo por leasing inmobiliario el juez comercial, pues el carácter de sociedades anónimas de las partes, la invocación en el escrito de inicio del art. 34 inc. 2 de la ley 24441 (Adla, LV-A, 296) y la complejidad del contrato revisten características que exceden el marco de una locación

de inmuebles y aconsejan la intervención del juez mercantil (del dictamen de la Fiscal General Subrogante que la Cámara hace suyo).

Cámara Nacional Comercial, Sala D, septiembre 30 de 2004. Autos: “Banco Río de la Plata c. Ianson S. A. y otro”.

Impuesto a las ganancias. Incremento patrimonial justificado o no. Inmuebles *

Hechos:

La actora apeló el incremento patrimonial no justificado determinado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, por operaciones de compra-venta de inmuebles. El Tribunal Fiscal revocó por irrazonable la determinación practicada.

de un incremento patrimonial no justificado en los términos del art. 25, inc. e) de la ley 11683 (t. o. 1978 y modif.) (t. o. 1998) (Adla, LVIII-C, 2969), toda vez que para ello consideró que la incorporación de los mismos al patrimonio de la recurrente se produjo el primer año no prescripto, y lo comparó con el anterior al que se le asignó un valor cero, cuando el propio Organismo reconoce que la incorporación de todas las propiedades data de años anteriores.

Doctrina:

Resulta irrazonable el procedimiento aplicado por el Fisco Nacional que, luego de circularizar a distintos registros a los efectos de obtener información acerca de inmuebles no declarados por la recurrente, determinó la existencia

Tribunal Fiscal, Sala D, noviembre 29 de 2004. Autos: “Lander, Abraham”.

*Publicado en *La Ley* del 28/4/2005, fallo 108.852.